

Arrendam^{to} el
Arrendam^{to} del
vino.

tenga disposición de dho 5.^o Coronel para la coloca
ción de dho cuerpo de milicias

En este Ayuntamiento se ha visto un pedimento
dado en el Juzgado del 5.^o Corregidor por Avendaño San
chez vecino de esta Ciudad haciendo postura en el
Arrendam^{to} de un real en arroyo de vino el que se conve
niere en todo su vecindario por arrendamiento en la
cantidad de ochenta mil reales en cada un año con las
condiciones que hace mención en dho pedimento pidiendo
se le admita según es de dho y que se haga pública subasta
por un breve término según enterada en esta Ciudad, haumen
dore Conferenciado largamente sobre el contenido de dho
pedimento y no estando conformes en su dictamen ex
los señores Capitulares remando por el 5.^o Correg.^{or} que
cada uno expusiere el suyo por su orden y así se ejecuta
en la forma siguiente.

El Sr. D. Joseph Garcia Ruvira Dijo que mediante d.
haber considerado ser mucho venéficio el Arrendamien
to del Arrendam^{to} de vino por los inconvenientes que ha
contestado se viere en que la Ciudad haia de Adminis
trarlo por sí y por lo mismo pidiendo en el Cavildo de
Catorce de Julio el año próximo pasado en dho dictamen
se haga acordada como las condiciones que expresa
anexo a la Juraracion.

El Sr. D. Andres Ferrer Dijo que respecto a que sobre este
particular tiene hecho Arrendam^{to} de un mismo ten
por igual pretension por el motivo que se expusieron
en dho dictamen se pide para esta pretension pa
ra que se revuelva con dho de los antecedentes.

El Sr. D. Guen Garcia Alcaraz se conforma con
el Sr. D. Joseph Ruvira

El Sr. D. Pedro Junco se conforma en quanto a que
se admita la postura y se haga acordada por
no perder tiempo, a reserva de otra qualquier
Providencia que se viva acordar la Ciudad me
diante que esta media no aya de interben
cion en las disposiciones dadas por esta Ciudad en
quanto a la Administracion de este Arrendam^{to} pro
pósito no sean en perjuicio la que se haia en



